



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2023-MPJA

Jauja, 31 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **Oficio N° D000004-2023-MIDIS/PNAEQW-UTJUN**, de fecha 06 de enero de 2023, remitido por la Unidad Formuladora Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, **mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS** y modificatorias se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura; y,

Que, mediante **Decreto Supremo N°001-2013-MIDIS "Establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**, en su Artículo 3, inciso 3.2.2 Comités de Compra: se constituyan para la contratación de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario. El ámbito del Comité de Compras será definido por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas. Los Comité de Compras están conformados por: el Gerente de Desarrollo Social o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, podrá delegar su representación; y,

Que, mediante **Oficio N° D000004-2023-MIDIS/PNAEQW-UTJUN**, presentado por la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALIWARMA, solicita ratificación o designación de representante de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Jauja, para integrar el Comité de Compras Junín 4.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS**, de fecha 12 de agosto 2019, aprueba la **Directiva N° 002-2019-MIDIS**, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





Warma para la prestación del servicio alimentario, cuyo texto, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución; y,

Que, mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000299-2022-MIDIS/PNAEQW-DE**, aprueba el “Protocolo para Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra”, con código de documento normativo PRT-031-PNAEQW-UOP – Versión N° 05, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, estando a las considerados antes indicado, contando con la vocación de los órganos competentes, en mérito a las normas señaladas, en uso de las facultades conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, ésta Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Jauja para la conformación del Comité de Compras Junín 4, al **ABOG. JHON RICHARD ALANYA RAMOS**, en su calidad de **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el estricto cumplimiento de la resolución.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente Resolución a la **Gerencia de Desarrollo Económico Social**, al Jefe de la Unidad Territorial Junín del Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA y otros órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

